

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud ed el Real Sitio de Aranjuez.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

SUSCRICION NACIONAL DE LA PROVINCIA

CON EL OBJETO DE ATENDER AL REMEDIO DE LOS MALES CAUSADOS POR LOS TERREMOTOS, EN LAS PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.

	Peset.	Cénts.
Suma anterior .....	31.134	62
<b>Milmarcos.</b>		
D. Vicente Latorre.....	2	"
Julian Diez.....	2	"
Victoriano Martinez.....	2	50
Carlos Torrubiano.....	2	"
Venancio Galvez.....	2	"
Andrés Escolano.....	2	"
Aniceto Soriano.....	5	"
Mariano Sanchez.....	2	"
Epifanio Amaya.....	2	"
Benito Tellez.....	15	"
<b>TOTAL.....</b>	<b>31.171</b>	<b>12</b>

(Se continuará.)

Circular núm. 14.

El Jefe de la Guardia civil de la línea de Yunquera, en comunicación de ayer, me participa que sobre las nueve de la mañana del día anterior, le ha sido robada á Mariano Carlero, vecino de Fontanar, una pollina de 10 años de edad, negra, señales de haber arado en el cuello, va en pelo y sin cabezada. Según las averiguaciones efectuadas por la fuerza de aquél puesto, es autor del robo su sujeto tartamudo y jorobado, que viste blusa azul, pantalon negro, alpargatas y boina, y se dice que es yerno de un tal Manco que está empleado en los coches de esta capital.

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido sujeto y detención de la expresada pollina, y habido que sea se ponga á mi disposición.

Guadalajara 8 de Junio de 1885.

El Gobernador,  
JUAN DEL NIDO.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Circular.

Hallándose vacante la plaza de Capellan del Hospital provincial de esta ciudad, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, casa en el mismo establecimiento y 125 pesetas por acompañar á los cadáveres al cementerio, se anuncia en este periódico oficial, á fin de que los Sres. Presbíteros que deseen aspirar á la misma, presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, en el término de 15 días, que empezarán á regir desde que aparezca inserto este enunció; debiendo acreditar tener licencia del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis para solicitarla.

Soria 9 de Junio de 1885.-El Vicepresidente, León del Rio.—El Secretario, Francisco de P. Abad.



Sección de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Mayo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.																			
	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					PAJA.				
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada						
Atienza.....	13 50	10 81	10 81	»	0 56	0 54	0 99	0 36	0 74	1 74	»	2 72	0 01	0 01						
Brihuega.....	15 31	10 81	9 91	»	0 56	0 56	0 80	0 25	0 50	2 2	»	2 17	0 04	0 04						
Cifuentes.....	16 50	9 50	10 25	»	0 56	0 56	0 90	0 24	0 70	1 50	»	2 50	0 03	0 03						
Cogolludo.....	15 75	10 50	12 25	»	0 60	0 60	1 00	0 25	0 66	1 25	»	2 50	0 03	0 03						
Guadalajara.....	16 00	9 50	11 00	»	0 60	0 56	0 90	0 25	0 70	1 60	»	2 50	0 03	0 03						
Molina.....	15 90	10 80	12 00	»	0 58	0 56	0 94	0 24	0 75	1 80	»	2 60	0 04	0 04						
Pastrana.....	17 50	10 81	9 46	»	0 51	0 57	0 80	0 22	0 49	1 48	»	2 17	0 02	0 02						
Sacedon.....	16 50	9 25	10 75	»	0 50	0 64	0 75	0 24	0 70	1 25	»	2 50	0 03	0 03						
Sigüenza.....	17 02	12 70	12 82	»	0 60	0 56	1 04	0 40	0 70	1 80	»	2 50	0 03	0 03						
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA.....	15 90	10 52	11 00	»	0 56	0 57	0 90	0 27	0 66	1 60	»	2 42	0 03	0 03						

HECTOLITRO	LOCALIDAD.
Pesetas. Céntimos.	
17 50	Pastrana.
13 50	Atienza.
12 70	Sigüenza.
9 25	Sacedón.

Guadalajara 9 de Junio de 1885.—El Jefe de la Sección de Fomento, Marcelino Villanueva.—V.º B.º—El Gobernador, Juan del Nido.

(c) Ministerio de Cultura 2006



## SECCION TERCERA.

## Delegación de Hacienda de la provincia.

La Dirección general de la Deuda pública, con fecha 1.º del mes actual me dice lo siguiente:

«Venciendo en 1.º de Julio próximo un trimestre de intereses de deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior, é inscripciones nominativas de igual renta, y un semestre de amortizable al 2 por 100 exterior; esta Dirección general ha sido autorizada, por Real orden de 8 de Mayo último, para admitir el cupón correspondiente á dicho vencimiento; y en su virtud, ha acordado que desde el 15 del corriente mes, hasta fin de Agosto venidero, se reciban en esa Delegación los referidos cupones del 4 por 100 interior y exterior, y de amortizable al 2 por 100 exterior, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, y demás que para su pago se hallen domiciliados en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el *Boletín oficial*, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.º Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo tuviere designado, un empleado que reciba los cupones é inscripciones y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.

2.º Se abrirá un libro ó cuaderno según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizado, donde se sentarán las facturas de cupones, con separación de deuda interior y exterior, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan á esta Dirección general.

3.º Para el recibo de las carpetas de inscripciones, contendrá el libro ó cuaderno sitio y encasillado diferente en que conste la fecha de su presentación, nombre del interesado, número de ingreso que se le dé á las carpetas, número de inscripciones que contengan, su capital nominal é importe de los intereses, como igualmente la fecha de su remesa á este Centro, teniendo además presente, lo que se previene en la base 7.ª de la circular de este Centro directivo de 16 de Mayo de 1884.

4.º La presentación de cupones en esa Delegación se efectuará con una sola factura en los ejemplares impresos en papel de contabilidad, que expende esta Dirección general, que al efecto reclamará la Intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha Oficina es adjunto uno, sin cuyo requisito serán devueltas.

A los presentadores de cupones del 4 por 100 se les dará como resguardo el resumen talonario que las facturas contienen, que será satisfecho al portador por las Oficinas del Banco de España en esa provincia. A los que presenten cupones del 2 por 100 amortizable exterior, se les entregará provisionalmente, como resguardo, la parte de factura que en las mismas se expresa, que después se canjeará por el resumen de éstas cuando la Dirección los devuelva comprobados por la Contaduría, para su pago.

5.º Las inscripciones se presentarán con dos car-

petas iguales al ejemplar adjunto, impreso también en papel de contabilidad, como se previene en la base 1.ª de la referida circular de 16 de Mayo, una de las cuales, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención de Hacienda de esa provincia para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la factura el oportuno *recibí*, al recoger las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, *no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento*, rechazando esa Oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra factura, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad de la factura, con el talón sin destacar, que ha de enviarse al Banco de España por esas Oficinas después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda á esta Dirección después que el Oficial letrado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determina la base 9.ª de la ya citada circular de 16 de Mayo de 1884.

6.º Con arreglo á lo dispuesto en art. 30, párrafo 10 de la Ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación de cupones é inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, que se inutilizará en el acto con el sello en tinta que use esa Oficina, sin cuyo requisito no serán admitidas.

7.º Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en número; serie é importe con los que en las mismas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración.

8.º En el recibo de facturas de inscripciones, el Oficial encargado practicará igual comprobación, y resultando conformes en un todo, llenará al dorso de aquellas el cajetín correspondiente, pasándolas con la factura al Oficial letrado.

9.º Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones, debiendo contener, sin destacar las deudas al 4 por 100, el talón que ha de servir para comprobar el resumen-resguardo entregado á los interesados. Las del 2 por 100 amortizable exterior se enviarán en igual forma que se hizo en el semestre de 1.º de Enero del corriente año. Al verificar la remesa de dichas facturas de cupones, se acompañarán de una relación expresiva de ellas, como en vencimientos anteriores, con la debida separación de renta interior y exterior.

10.º A las Oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series, ó de inscripciones, en su caso, que contienen, y su importe. Las relaciones referentes á inscripciones nominativas contendrán la expresión que ordena la circular de este Centro de 31 de Marzo de 1884.

11.º Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses de la deuda al 4 por 100 interior y exte-



rior, con arreglo á la Ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con el mismo en 22 de Noviembre siguiente, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones é inscripciones y hecho las demás operaciones consiguientes, remitirá á dicho Establecimiento en esta Corte los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su Comisionado en esa provincia, á fin de que proceda al pago.

12. Las facturas de cupones del 2 por 100 exterior se satisfarán por la Tesorería de Hacienda de esa provincia con fondos del Tesoro, por no ser objeto de la expresada Ley de 29 de Mayo, á cuyo efecto esta Dirección general devolverá á V. S. la parte resumen de las mismas, que se canjeará á los presentadores por los resguardos provisionales que se les hubieren facilitado, los cuales dispondrá V. S. que se entreguen en la Tesorería para que le sirvan de comprobación cuando satisfaga el importe de dichas facturas-resúmenes.

13. Así que esa Delegación reciba las facturas-resúmenes de cupones del 2 por 100 que esta Dirección general le devuelva, procederá á su pago, puesto que está autorizada para ello por la del Tesoro en orden de 10 de Enero de 1880, encargando V. S. á la Tesorería que ponga en las facturas-resúmenes un cajetín que diga: «Pagado,» inutilizándolas por medio de un taladro.

14. Además de las prevenciones que preceden, tendrá presentes esa Delegación las que referentes á este servicio contiene la instrucción aprobada con carácter provisional, por Real orden de 15 de Junio de 1883, circulada á V. S. por esta Oficina central en 20 del mismo, y las que, con referencia á inscripciones, se consignan en circular de 16 de Mayo ya citado.»

Lo que se anuncia por medio del *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue á conocimiento de los tenedores de dichos valores.

Guadalajara 6 de Junio de 1885.—Antonio de Cereceda.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

##### *Venta de envases vacíos de tabacos.*

Por acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, y en cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 13 de Enero de 1882, se anuncia al público que el viernes 26 del corriente, de once á doce de su mañana, se celebrará subasta pública para la venta de todos los cajones vacíos de tabacos procedentes de la nueva contrata, existentes en los almacenes de efectos estancados de esta capital y Administraciones subalternas de Rentas estancadas que se dirán, cuyo acto tendrá lugar bajo las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> El remate será simultáneo en la capital y Administraciones subalternas en la hora y día señalados, celebrándose la licitación, en la primera en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda y en las segundas en el de los Administradores.

2.<sup>a</sup> Para mayor publicidad y á fin de que con la anticipación debida pueda saberse el día y hora señalados para la subasta, los Alcaldes, de acuerdo con los Administradores, procurarán que en los sitios de costumbre, se fijen los edictos necesarios, los que, diligenciados en forma, se unirán después al expediente de su referencia.

3.<sup>a</sup> La Junta de subasta la formarán, en la capital, los Sres. Delegado de Hacienda, Interventor, Ad-

ministrador de Contribuciones y Rentas, Abogado del Estado y Oficial del Negociado de Estancadas, y en las subalternas, los Sres. Alcaldes, Administrador subalterno y Secretario del municipio.

4.<sup>a</sup> En el día y hora señalados, se admitirán cuantas proposiciones presenten los licitadores en pliego cerrado, expresando en *letra* el número de cajones que deseen adquirir y el precio en pesetas ó centimos de peseta que ofrezcan por cada cajon, debiendo advertirse que de las proposiciones presentadas serán preferidas en primer término las que ofrezcan precios más elevados, y en segundo las que comprendan mayor número de envases, verificándose caso de empate, pujas á la llana por 15 minutos.

5.<sup>a</sup> Los rematantes no podrán alegar derecho alguno á que sean admitidas sus ofertas en ningun caso, hasta no recaer en ellas la aprobación del señor Delegado de Hacienda, quien está autorizado ó facultado para aceptarlas ó desestimarlas.

6.<sup>a</sup> Al siguiente día de celebrarse la subasta, remitirán los subalternos al Sr. Delegado de Hacienda, el expediente legalmente instruido, con los edictos, proposiciones y acta originales, así como igualmente y con separación un duplicado de la última, para que, en vista de los documentos, pueda procederse á la aprobación, si la mereciere.

Guadalajara 8 de Junio de 1885.—El Administrador, José Bocio.

Relación de las localidades donde se hallan los cajones y número de los que se enajenan, á que se refiere el preinserto anuncio.

	Cajones.
Guadalajara.....	220
Alcocer.....	156
Atienza.....	130
Brihuega.....	80
Cifuentes.....	336
Cogolludo.....	36
Jadraque.....	30
Molina.....	110
Pastrana.....	404
Sigüenza.....	130
Total.....	1.632

#### SECCION CUARTA.

##### Juzgados de primera instancia.

###### OVIEDO.

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de Instrucción de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leandra Feliciano Benito y Ortega, conocida por Rosario Benita (a) la Anguila, y cuyas circunstancias y señas personales son las que a continuación se expresan para que en el término de 20 días, á contar desde en el que tenga lugar su publicación en el *Boletín* público de costumbre de la ciudad de Guadalajara, en ese partido judicial, comparezca en este juzgado á prestar una declaración en sumario contra la misma pendiente por hurto de unos pendientes de oro á su convecina Cecilia Vincenta Ruiz, y se la previene que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley: al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y á los dependientes de la policía judicial, pa-



ra que con todo el celo procedan á la busca y captura de la Leandra Felicianá y que caso de ser habida, la conduzcan con las seguridades necesarias á la cárcel Fortaleza del partido y á mi disposición.  
Dado en Oviedo á 2 Junio de 1885.—Miguel de Prado.—Guillermo Nieto.

*Circunstancias y señas personales de la Leandra Felicianá.*

Es soltera, prostituta, de 22 años, natural de Guadalajara, vecina de esta ciudad y residió últimamente en Madrid y tiene estatura alta, color bueno, ojos garzos, pelo negro, nariz regular y boca grande, vistiendo como las de su clase. Fecha ut supra.

## Juzgados municipales

### FUENTELENCINA.

D. Santiago Plaza Lazcano, Juez municipal de esta villa de Fuentelencina.

Hago saber al público: Que en los procedimientos de apremios, para llevar a efecto lo convenido en el acto de conciliación celebrado en este Juzgado municipal entre Agustin y Ramon Brihuega Sanchez, de esta vecindad, sobre recomposición de la casa del último, que por sus desperfectos causa perjuicios á la del primero, se le embargó al Ramon la casa que con su tasación pericial, es como sigue:

Una casa sita en la calle de San Agustin, de esta villa, señalada con el número 3, en estado ruinoso, que linda por la derecha con el Callejón de los Tornos por izquierda, con casa de Agustin Brihuega Sanchez, y por espalda con corral de Lope Morón Heras; cuya casa consta de piso bajo, principal y desvan, midiendo 4 metros 20 centímetros de anchura y diez y nueve de largo, teniendo además debajo una bodega que mide quince metros de largo, por tres de ancho; tasada en 440 pesetas.

Esta finca se saca á pública subasta por el término de 20 días, durante los cuales estarán de manifiesto los títulos de propiedad presentados por el ejecutado en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniendo á los licitadores que habrán de conformarse con ellos, sin que después tengan derecho á exigir ningunos otros.

El remate, se verificará en la Audiencia de este Juzgado, Calle mayor, núm. 44, el día 22 de Junio inmediato, á las once de la mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni podrá tomar nadie parte en la subasta sin consignar previamente en la mesa de este Juzgado, el 10 por 100 efectivo de las 440 pesetas, tipo de la subasta.

Dado en Fuentelencina á 20 de Mayo de 1885.—

El Juez municipal, Santiago Plaza.—Ante mí.—Higinio L. Sanchez.

## SECCION QUINTA.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### GUADALAJARA.

Por falta de licitadores á la primera subasta anunciada para el arriendo de la casa-Teatro perteneciente á los Propios de esta ciudad, se ha señalado para la segunda el día 19 del corriente, á las 11 de su mañana, en estas Casas consistoriales, bajo el

pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad.

Guadalajara 5 de Junio de 1885.—El Alcalde Presidente, Ezequiel de la Vega.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

En vista de no haberse presentado licitador alguno al suministro de petróleo, tubos, torcidas, cristales y plomillos para el alumbrado público de esta ciudad en el próximo año económico de 1885 á 86, este Ayuntamiento se ha servido señalar el día 19 del actual y hora de las 12 de su mañana para que se celebre nueva subasta en estas Casas consistoriales, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría y de que podrán enterarse cuantas personas deseen tomar parte en aquella.

Guadalajara 5 de Junio de 1885.—El Alcalde Presidente, Ezequiel de la Vega.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Este Ayuntamiento ha aprobado el proyecto de ensanche del paseo llamado de las Cruces desde la esquina de la ermita de la Soledad hasta el sitio conocido por la Guarrina y cuyo coste está fijado en 19.333 pesetas 84 céntimos, según el presupuesto formado por el Arquitecto municipal.

En su consecuencia y con el fin de tramitar el expediente con arreglo á las disposiciones vigentes, se abre un término de 15 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para la admisión de reclamaciones acerca de la conveniencia de la mencionada obra, presentándolas al efecto en la Secretaría de esta municipalidad en las horas hábiles de oficina.

Guadalajara 5 de Junio de 1885.—El Alcalde Presidente, Ezequiel de la Vega.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa.

### VALDECONCHA.

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, desde el día 1.º de Julio próximo venidero, se anuncia la misma por término de 20 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

La dotación anual como tal titular consiste en 250 pesetas que percibirá del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia á 9 familias pobres y expósitos que existan en la localidad.

Además dicho facultativo se calcula podrá cobrar de los vecinos por igualas voluntarias 140 fanegas de trigo de buena calidad, quedando en libertad para asistir á los vecinos de las Casas del monte de Anguix, cual lo ha venido verificando el que cesa en la actualidad; sin embargo de que este contrato es eventual, motivo á que dependa de si conviene ó no tanto á dicho facultativo, cuanto á los indicados vecinos la asistencia medica cual se deja dicho. Debiendo hacer constar, que por la indicada asistencia, facilitaban dichos vecinos al enunciado facultativo 300 pesetas poco más menos, cuyo sitio dista una hora de esta población.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Ayuntamiento á tenor de lo prevenido por el Reglamento de 24 de Octubre de 1873, hoy vigente.

Valdeconcha 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Lopez.—Por su mandado.—El Secretario, Félix Bronchalo.



## TORREVALDEALMENDRAS.

Por Mauricio Cuaresma, de este domicilio, se me ha presentado un cordero, de la clase de merinos, que fué hallado en la cañada real en este término, en la tarde del día 5 del corriente; y como hasta hoy día de la fecha, no se haya presentado persona alguna á reclamarlo, se anuncia por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegue á noticia de su verdadero dueño, y se presente á recogerlo en término de 10 días, pasados los cuales sin haberse presentado ninguno, se venderá en pública subasta, é ingresará su producto en arcas municipales, deducidos los gastos de asistencia y cuidado del mismo.

*Señas.*

Un cordero merino, las dos orejas arpadas, advirtiéndosele en la izquierda y en la parte, un poco de despunte.

Torrevaldealmendras 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Angel Perdices.

## MANTIEL.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, á contar desde el en que aparezca este inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; los contribuyentes en él inscritos, podrán examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas en el indicado plazo, pasado éste, no serán oídas las que se presenten.

Mantiel 2 de Junio de 1885.—El Alcalde, José Rebollo.—El Secretario, Francisco Plaza.

## CASTILFORTE.

Por dimision del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia de esta villa, dotada con 75 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes á la misma pueden presentar solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 10 del próximo Julio; pasado dicho día se proveerá.

Castilforte 2 de Junio de 1885.—El Alcalde, Julian Muñoz.

## OLMEDA DE COBETA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de 8 días, que darán principio en el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el repartimiento de la contribución territorial y sus adherentes de este término municipal, para el año próximo de 85 á 86, según está mandado por la superioridad.

Olmeda de Cobeta 3 de Junio de 1885.—El Alcalde, Cesáreo Sanz.—El Secretario, Narciso del Castillo.

## COGOLLOR.

Habiendo aparecido en el término jurisdiccional de esta villa, y sitio denominado vega de Hontanarres, á la seis de la tarde del día 4 del actual, una mula desmandada, de las señas que á continuación se expresan, la cual fué recogida por el guarda de campos de esta villa y constituida en depósito, y como quiera que á pesar de las diligencias y gestio-

nes practicadas no se ha podido averiguar quién sea el dueño de la misma, he creído conveniente hacerlo público por medio del presente anuncio, para que llegando á conocimiento de este, y de las autoridades, que si en sus respectivos pueblos falta dicha caballería, se presenten ante mí á recogerla con documentos que acrediten su personalidad y la circunstancia de ser tal dueño, á quienes le será entregada después de abonados los gastos de alimentación y cuidado de la misma.

Cogollor 7 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Santos.—P. O.—El Secretario, Valeriano Rojo.

*Señas de la caballería.*

Edad de unos 3 años, pelo castaño, alzada seis cuartas, cola larga y espuntada, el cuello un poco sobado, y herrada de las extremidades anteriores.

## FUENTES.

Por Pedro Alberuche, vecino de esta villa, se me ha dado parte de que en el día 4 del actual y hora de las once de su mañana, se le ha extraviado de la mulitada una mula de su propiedad, de las señas que á continuación se expresan, y que á pesar de las diligencias practicadas en su busca no ha sido posible ser hallada.

Por tanto ruego encarecidamente á las Autoridades, tanto civiles como militares de esta provincia, se dignen averiguar en sus respectivos términos municipales su paradero y en caso de ser hallada, den parte á mi Autoridad para yo hacerlo presente á su dueño.

*Señas de la mula.*

De 3 años, de cinco cuartas y media á seis, pelo rojo oscuro, calzada de las dos manos, sin esquivar, con el cuello rozado del yugo.

Fuentes 5 de Junio de 1885.—Bernabé Alguea.

## BRIHUEGA.

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta celebrada en esta villa, para el arriendo del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso voluntario para el próximo año económico de 85 á 86; el Ayuntamiento que presido tiene acordado se celebre otra tercera que tendrá lugar bajo mi presidencia en las Casas consistoriales el día 15 del corriente, á las once de su mañana, bajo el tipo de 503 pesetas y 60 céntimos, siendo obligación como en las anteriores que para hacer proposición han de presentar los licitadores fiador abonado á satisfacción de la autoridad que presida el acto.

Brihuega 8 de Junio de 1885.—El Alcalde interino, Antonio Ortega.—El Secretario, Julian Concha.

## PERALEJOS.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, para el próximo año 85 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de 10 días, á contar desde el en que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo período, podrán hacer los contribuyentes las reclamaciones que á su derecho asistan.

Peralejos 6 de Junio de 1885.—El Alcalde, J. Francisco Aranz.

## BUDIA.

Se halla terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el año



económico de 85 á 86, y se expondrá al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, para oír reclamaciones por solo error en la aplicación del tanto por 100 á traslado de la riqueza durante el término de 8 días, contados desde el siguiente al en que este aparezca en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Budia 7 de Junio de 1885.—El Alcalde, Antonio Mayor.

#### ALCOLEA DEL PINAR.

Por D. Gaspar Gorro Gallego, de esta vecindad, se me da parte que el día 4 del corriente y hora de las seis de su mañana, se extravió de una cerrada de su propiedad á donde estaba pastando con otras, una mula de las señas que se expresarán á continuación, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido ser hallada.

Por tanto, se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan hacer las oportunas indagaciones en sus respectivas demarcaciones para averiguar el paradero de dicha caballería, y caso de ser habida, lo pongan en conocimiento de mi autoridad, para hacerlo presente á su dueño.

Alcolea del Pinar 6 de Junio de 1885.—El Alcalde, Máximo Rojo.—El Secretario, Indalecio Beato.

#### *Señas de la mula.*

Edad 5 años, pelo negro, alzada la marca, es un poco bronca, tiene un poco sobado en la nalga izquierda, lleva un cabezon de correa y un cordel doblado al cuello y herrada de las cuatro extremidades; se cree que dicha mula haya ido en dirección á Almazan, (Soria).

#### HONTOVA.

La plaza de Médico-cirujano titular de esta villa (que se compone de 130 vecinos) se halla vacante desde el día 24 de Junio próximo; su asignación consiste en 1.500 pesetas con más 125 por la beneficencia municipal, que en junto hacen 1.625 pesetas las cuales percibirá el agraciado por trimestres vencidos y le serán satisfechas las 625 del presupuesto municipal y las 1.000 pesetas restantes, por los cabezas de familia según corresponda á cada habitante, cobradas por el mismo facultativo. Percibirá además 2 pesetas 50 céntimos por cada parto á que asista.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, documentadas en forma legal, en término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Hontova 5 de Junio de 1885.—El Presidente del Ayuntamiento.—Por su mandado.—Angel del Molino, Secretario.

#### MAZUECOS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado que para el próximo año económico de 85 á 86, se subaste en pública licitación, el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 625 pesetas, cuyos remates tendrán lugar en los días 14 y 21 del corriente mes, de 10 á 12 de sus respectivas mañanas, en las Casas consistoriales, debiendo advertir que tanto en el primero como en el 2.º remate se admitirán pujas á la llana, con tal que no bajen de una peseta; el pliego de condiciones para dicho arbitrio se halla de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de cuantos gusten enterarse.

Mazuecos 4 de Junio de 1885.—El Alcalde, Faustino García.—Por su mandado.—Casimiro Sanchez.

#### VILLASECA DE UCEDA.

Formado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año próximo económico de 85 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, para que los contribuyentes en él inscritos así vecinos como hacendados forasteros, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que les pareciere justas, pues pasado el término expresado ninguna se admitirá.

Villaseca de Uceda 6 de Junio de 1885.—El Alcalde, Cándido Gil.—El Secretario, Eustaquio Mateo.

#### PALAZUELOS.

El repartimiento de la contribución territorial de esta localidad para el venidero ejercicio económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en el sitio de costumbre por término de 8 días, á contar de como el presente aparezca en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales los contribuyentes inscritos ó representados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenirles, pues finados serán desestimadas por fundadas que sean.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Baidés, Bujalcayado, Carabias, Cirueches, Cortes de Tajuña, Matas, Moratilla de Henares, Olmeda de Jadraque, Puertollano, (Ciudad-Real), Riosalido, Riofrio, Sigüenza y Ures, den á este anuncio en cuanto vea la luz en el antedicho periódico la publicidad debida, para conocimiento de quien interese y cause los efectos prevenidos en el art. 9 de la Real orden circular de la Dirección general de contribuciones de 27 de Abril último y previene la Administración.

Palazuelos 7 de Junio de 1885.—El Alcalde, Vicente Aparicio.—Pablo del Olmo, Secretario.

#### MONTARRON.

Se halla terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de la contribución territorial del año económico de 85 á 86, y se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, pues pasados no serán oídas parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Montarron 5 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pedro de la Torre.—El Secretario, Mariano Zurita.

#### TOMELLOSA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería formado por la Junta pericial de esta villa, para el año económico de 85 á 86, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas, pasado dicho período no serán admitidas ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Archilla, Balconete y Alóndiga, den la publicidad debida al *Boletín oficial* en que aparezca inserto.

Tomellosa 5 de Junio de 1885.—El Alcalde, Felipe Martínez.—El Secretario, Marcelino Parlorio.

#### ALBENDIEGO.

Desde 1.º de Julio próximo, queda vacante la plaza de Médico-cirujano titular y de beneficencia de



este pueblo y su anejo Somolinos, distante dos kilómetros de distancia y de buen camino; su dotación consiste en 75 pesetas por la Beneficencia y además 300 fanegas de trigo, mitad bueno y mitad comun, que percibirá el agraciado á la recolección en las eras y cobradas por su cuenta; por la cantidad antedicha, tendrá obligación el agraciado de poner una persona que se encargue de hacer la barba, ó sea afeitar en ambos pueblos un día cada semana.

Los aspirantes que se crean adornados de las circunstancias que exige el reglamento de 24 de Octubre de 1873, presentarán sus solicitudes legalmente documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento del pueblo de la fecha, en el término de 20 días á contar desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado dicho término y en vista de las que se hayan presentado, se procederá á lo que entre ambas Corporaciones se acuerde.

Albendiego 6 de Junio de 1885.—El Alcalde, Ignacio Luengo.—P. S. M.—Valentin Dominguez.

#### VALVERDE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de este distrito, formado para el año económico de 1885-86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas y legales, pues pasado el término expresado ninguna se admitirá.

Valverde 5 de Junio de 1885.—El Alcalde, Tomás Mata.—P. S. M.—Manuel Monasterio.

#### CEREZO.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito, para 1885-86.

Lo que se hace público por medio del presente para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas y reclamar si hubiere agravo sobre la fijación del tanto por ciento, en el término fijado, que se contará desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cerezo 6 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Francisco Carretero.

#### MARANCHON.

Habiéndose terminado por la Junta pericial el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el año económico de 1885-86, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que dentro del término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, puedan hacerse por los contribuyentes las reclamaciones oportunas, por sólo error en la inscripción de sus cuotas respectivas.

Maranchon 6 de Junio de 1885.—El Alcalde Presidente, Francisco Villavieja.

#### LEDANCA.

El repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al próximo año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, con el fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y presentar las recla-

maciones que consideren justas, pues pasado el término que se fija no se admitirá ninguna reclamación por muy justa que sea, contándose desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ledanca 7 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco de la Torre.

#### ALBENDIEGO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, para el año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes inscritos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean conducentes sobre la aplicación de cuotas ó gravamen en el tanto por 100, si se creen agraviados, pues pasado dicho plazo no serán oídas por justas que sean.

Albendiego 7 de Junio de 1885.—El Alcalde, Ignacio Luengo.—Por su mandato.—Valentin Dominguez, Secretario.

#### MUDUEX.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 85 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Mudux 7 de Junio de 1885.—El Alcalde, Vicente Pascual.—De su orden.—Gil Sanz, Secretario.

#### MANDAYONA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de 8 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 85 á 86, con objeto de que los contribuyentes vecinos y forasteros, hagan las reclamaciones que crean justas en el plazo indicado.

Mandayona 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Domingo Rubio.—Por su mandato.—Vicente Sanz.

### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIO.

Saturnino Hellin, vecino de esta ciudad, cita y llama á todos los individuos que se consideren que tienen parte en la mina titulada *Magdalena*, que sita en el término municipal del pueblo de Semillas, partido judicial de Atienza, para que en el término de 15 días desde esta fecha, aparezcan á liquidar cuentas y á satisfacer los gastos originados en dicha mina: pues terminado dicho plazo, no tendrán derecho á reclamar los efectos que resultare en la mencionada mina.

#### PASTOS ABUNDANTISIMOS.

7 Montes, Vega, 3 dehesas, todo en dos divisiones, muy próximas é independientes con grandes tinados y buenos abrevaderos, no se arrendaron el año pasado. Darán detalles en Madrid, el propietario, Desegaño, 1; Guadalajara, Luciano Alvarez. Brihuega, Notario Señor Arribas. El precio, arrendado. Podrán pastar sobre 5.000 cabezas lanares.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL.